

## CONSEJO DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2019-045

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2019-007, sesión de 16 de abril de 2019

---

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; Garantizados por la Constitución; d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera; e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las Universidades y escuelas politécnicas; f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa, g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; y , j) A desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia, (...)”, en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...);”

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 274.- Responsable del registro de calificaciones finales.- El docente será responsable de entregar las calificaciones finales en un plazo de treinta días contados a partir de la finalización del módulo en impreso y con firma y rúbrica al coordinador del programa, quien será el responsable de ingresar las calificaciones al sistema académico y notificar al estudiante en un plazo de cinco días de receptadas las calificaciones, procederá a entregar a la Unidad de Admisión y Registro, para su custodia y archivo;

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 277.- Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura, Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico.”;

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: “EL Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2019-0833-M, de 11 de abril de 2019, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, el registro de calificaciones fuera de plazo, legalización de matrículas de un NRC, eliminación de un NRC y segunda matrícula en el programa de Maestría en Gerencia de Sistemas promoción XVII 201572;

Que, memorando N°ESPE-CPOS-2019-1280-M, el Coordinador de Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, solicita los registros de notas de los señores maestrantes;

Que, mediante informe emitido por la señora Abg. Liceth Mera, secretaria Académica de posgrados, respecto al caso el registro de calificaciones fuera de plazo, legalización de matrículas de un NRC, eliminación de un NRC y segunda matrícula, el mismo que recomienda:

**Recomendación:**

- a) En base al informe presentado, se solicita la autorización para la eliminación de NRC y registro de calificaciones del NRC de Investigación Aplicada o Metodología de la Investigación a todos los estudiantes del programa de Maestría en gestión de la Calidad y Productividad XVII promoción, periodo 201572, detallado en Tabla Resumen de Calificaciones Tabla 1B.
- b) En base al informe presentado, se solicita la Autorización para el registro de matrícula del nuevo NRC, en el módulo de investigación aplicada o metodología de la

- investigación y del módulo del Gestión de la Producción a todos los estudiantes del programa de Maestría en Gestión de la Calidad y productividad, periodo banner 201572, detallado en la Tabla B.
- c) En base al informe presentado, se solicita la autorización para el registro de segunda matrícula en el módulo de Auditoría de Calidad ISO IRCA a la Sra. Maribel Cajamarca, participe de la promoción XVI que repito el modulo en la promoción XVII, del programa de Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, periodo banner 201572, detallado en la Tabla C.
  - d) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de referencia 277 del Reglamento Interno de régimen Académico y de Estudiantes vigente, la secretaria Académica, solicita a Consejo de Posgrados la autorización para: El "Registro de Calificaciones por fuera de plazo", de todos los maestrantes del programa Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad promoción XVII, periodo 201572, en el NRC descritos en la Tabla B, Tabla C, Tabla D, y en la Tabla Resumen de Calificaciones Tabla 1A y 1C, respaldada por las cartillas entregadas por el señor Coordinador del programa.
  - e) Los señores maestrantes tiene cancelado la totalidad de la colegiatura, cumplen los requisitos reglamentarios y poseen su registro de notas en archivo físico.

Que, en sesión extraordinaria del día 16 de abril de 2019, una vez revisada la información remitida y la documentación reglamentaria los señores miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente se proceda con lo solicitado de los estudiantes de la Maestría en Gestión de la calidad y Productividad;

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcm. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018.

Que, mediante memorando N° ESPE-VAG-2019-0002-M, el señor TCRN. Víctor Emilio Villavicencio, Ph.D. subrogará el cargo y funciones al Vicerrector Académico General a partir del 04 de enero de 2019;

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal g. consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional".

En ejercicio de sus atribuciones.

### **RESUELVE**

Art. 1. Autorizar a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, disponga a la Secretaría Académica de Posgrado, realice las siguientes actividades:

- a) La eliminación de NRC 8211 y calificaciones correspondiente a Investigación Aplicada o Metodología de la Investigación, en el programa de Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, a todos los estudiantes de la XVII promoción, periodo Banner 201572, según tabla 1b;

LA RESUMEN No. 1b: ELIMINACIÓN CALIFICACIONES - PROGRAMA DE MAESTRIA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD

Promoción: XVII

Periodo Banner: 201572

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA	NRC INVESTIGACION APLICADA (METOD. 8211)	OBSERVACIONES
1	ALBAN ALBAN	SILVIA ALEJAN	L0025670	1002835542	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
2	AMAGUAYO TOBA	PABLO ERNEST	L0027307	1712440443	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
3	ANDINO ARCOS	DIANA MARIB	L0030848	0503348146	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
4	BELTRAN ESPARZA	JAIIME ANDRES	L0033633	1719086736	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
5	BOLAÑOS CORON	HENRY ROBINS	L0032090	1707374136	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
6	BONE MALDONA	JORGE ANDRES	L0028508	1716399793	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
7	CARRENO MACIAS	ANGELE ADEM	L0006001	1312208414	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
8	CHICAIZA CALVO	ANA ISABEL	L0029361	1722299193	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
9	CISNEROS UMATA	CARLOS ALEJA	L0028929	1718328758	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
10	CORDERO ARIAS	MARIELA EMIL	L0005957	1803750270	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
11	CORDOVA ALBAN	DAVID OSWAL	L0024373	0502515547	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
12	CRESPO ALVEAR	DAVID RAMIRO	L0033266	1715925507	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
13	CRUZ TAMAYO	HOLGER DAVI	L0032648	1714758008	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
14	CUNALATA VILLA	PATRICIA PAUL	L0033458	1719685388	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
15	ENRIQUEZ CHANG	ANDREA ROCIO	L0033077	1717354805	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
16	FLORES ALVARAD	ANDRES MIGU	L0025054	1002521498	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
17	GAIBOR BASTIDAS	JOHANNA ELVI	L0005962	1721884003	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
18	GRANDA GALARZ	FERNANDO RO	L0033190	1716872971	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
19	GUERRA ROMERO	MARCELO JAVI	L0032625	1714638911	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
20	JACOME PAZMIÑ	MONICA KARIN	L0033415	1715608343	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
21	MONTENEGRO SH	JOHANNA GAB	L0006034	0105530901	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
22	MUÑOZ MORALES	BETHY ANDREA	L0032906	1714086236	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
23	PASPUEL FELIX	DIANA ELIZAB	L0033807	1718213166	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
24	RAMIREZ QUIMBA	JOSE JAVIER	L0005440	1717225955	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
25	REZA GONZALEZ	LILIANA ANGE	L0029527	1721106415	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
26	SANCHEZ GALARZ	IVAN GEOVAN	L0005443	1713654877	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
27	SERRANO VACA	MARIA ELENA	L0032307	1712756731	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
28	TIPAN MORALES	MARCELO FER	L0006018	1719861757	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
29	TORRES CORONEL	JESSICA FLORE	L0006035	0104553466	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN
30	VILLA CARRION	CHRISTIAN FER	L0034152	1721926663	0,00	NÚMERO DE CRÉDITOS Y EN CALIFICACIÓN

Documento elaborado por la Secretaría Académica de Posgrados en base  
N/A: Sr. estudiante legaliza su retiro a este progr.

- b) De ser pertinente se legalice las matriculas/registro de notas solicitadas de los señores maestrantes, en el sistema de acuerdo al siguiente detalle



adjunto correspondiente al programa de Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad promoción XVII, periodo académico 201572; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN
					8327	8326
1	ALBAN ALBAN	SILVIA ALEJAND	L00256709	1002835542	9,19	8,40
2	AMAGUAYO TOBAR	PABLO ERNESTO	L00273070	1712440443	8,70	8,07
3	ANDINO ARCOS	DIANA MARIBE	L00308481	0503348146	8,50	9,21
4	BELTRAN ESPARZA	JAIME ANDRES	L00336330	1719086736	9,19	8,38
5	BOLAÑOS CORONEL	HENRY ROBINSO	L00320907	1707374136	9,15	8,51
6	BONE MALDONADO	JORGE ANDRES	L00285083	1716399793	9,05	8,07
7	CARRENO MACIAS	ANGELE ADEMI	L00060010	1312208414	8,95	-
8	CHICAIZA CALVOPIÑA	ANA ISABEL	L00293617	1722299193	8,59	8,63
9	CISNEROS UMATAME	CARLOS ALEJAN	L00289292	1718328758	9,06	8,16
10	CORDERO ARIAS	MARIELA EMILI	L00059578	1803750270	9,46	8,36
11	CORDOVA ALBAN	DAVID OSWALD	L00243731	0502515547	9,05	8,05
12	CRESPO ALVEAR	DAVID RAMIRO	L00332666	1715925507	8,65	8,02
13	CRUZ TAMAYO	HOLGER DAVID	L00326484	1714758008	9,46	9,14
14	CUNALATA VILLACIS	PATRICIA PAULI	L00334588	1719685388	8,50	8,27
15	ENRIQUEZ CHANGO	ANDREA ROCIO	L00330777	1717354805	8,69	8,01
16	FLORES ALVARADO	ANDRES MIGUEL	L00250543	1002521498	8,95	8,51
17	GAIBOR BASTIDAS	JOHANNA ELVIR	L00059620	1721884003	9,46	8,86
18	GRANDA GALARZA	FERNANDO ROE	L00331904	1716872971	8,50	8,27
19	GUERRA ROMERO	MARCELO JAVIE	L00326250	1714638911	8,95	8,17
20	JACOME PAZMIÑO	MONICA KARIN	L00334157	1715608343	9,05	-
21	MONTENEGRO SIGUR	JOHANNA GABRI	L00060349	0105530901	8,75	8,58
22	MUÑOZ MORALES	BETHY ANDREA	L00329064	1714086236	8,69	8,10
23	PASPUEL FELIX	DIANA ELIZABE	L00338072	1718213166	9,36	8,84
24	RAMIREZ QUIMBA	JOSE JAVIER	L00054405	1717225955	8,95	8,57
25	REZA GONZALEZ	LILIANA ANGELI	L00295271	1721106415	8,69	8,52
26	SANCHEZ GALARZA	IVAN GEOVANN	L00054433	1713654877	8,60	8,27
27	SERRANO VACA	MARIA ELENA	L00323075	1712756731	9,15	8,03
28	TIPAN MORALES	MARCELO FERN	L00060185	1719861757	9,56	8,16
29	TORRES CORONEL	JESSICA FLOREN	L00060358	0104553466	9,05	8,13
30	VILLA CARRION	CHRISTIAN FERN	L00341525	1721926663	8,60	8,17

- c) De ser pertinente se legalice la segunda matrícula y/o registro de notas en el módulo de Auditoría de Calidad ISO IRCA a la siguiente estudiante perteneciente al Programa de Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, promoción XVI y aprobó el este módulo con la promoción XVII promoción, periodo Banner 201572.

**TABLA RESUMEN No. 1c: SEGUNDA MATRÍCULA - PROGRAMA DE MAESTRIA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD**

Promoción: XVII  
Periodo Banner: 201572

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA	NRC	OBSERVACIONES
					AUDITORÍA DE CALIDAD ISO IRCA	
					8154	
1	CAJAMARCA CHALCO	MARIBEL	L00015799	1715184972	8,26	REGISTRO DE SEGUNDA MATRÍCULA E INGRESO DE CALIFICACIÓN

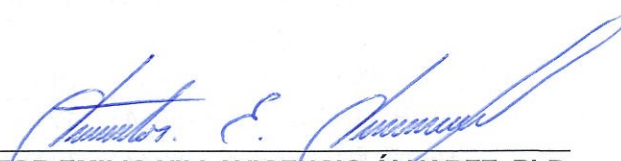
Documento elaborado por la Secretaría Académica de Posgrados en base a las cartillas de notas certificada entregadas por el Coordinador.  
N/A: Sr. estudiante legaliza su retiro a este programa de maestría.

Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 16 de abril de 2019.

  
VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD  
TCRN. CC.EE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO (S)

